



MUNICIPIO DE ELOTA

TESORERÍA MUNICIPAL

18019

ENTREGAMOS A: MARIA DEL CARMEN MENDOZA SALAZAR

LA CANTIDAD DE: \$ 114,072.32 SON: (CIENTO CATROCE MIL SETENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.)

POR CONCEPTO: PAGO DE FINIQUITO DE MARIA DEL CARMEN MENDOZA SALAZAR CON BAJA DE
JUBILACION CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO DE 2019. COMO SECRETARIA DE

ESTE H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA.

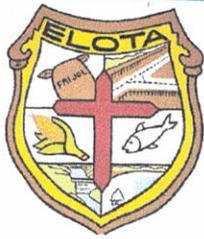


LA CRUZ, ELOTA, SIN., A 24 DE MAYO DE 2019

RECIBÍ

+ C. AMRIA DEL CAMEN MENDOZA SALAZAR

Maria del Carmen Mendoza Salazar



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: GOBERNACION
AREA: OFICIALIA MAYOR
OF. 1054/2019
EXPEDIENTE: O.M./2019

ASUNTO: SOLICITUD DE JUBILACION

La Cruz, Elota, Sin., 22 de Mayo del 2019

**L.C.P. JOSE RODOLFO SALCIDO FELIX,
TESORERO MUNICIPAL,
P R E S E N T E.-**

Por este conducto me permito comunicar a usted que en la sesión de cabildo Décima Segunda (12) de fecha 31 de Enero del año en curso, se aprobó por unanimidad la Jubilación de la **C. MARIA DEL CARMEN MENDOZA SALAZAR**, con 26 años y 22 días, como Secretaria de Regidores Adscrita al área de Secretaría, por lo que a partir de la Segunda de Quincena de Mayo, pasará a la nómina de pensionadas y jubilados, con el 100% de su sueldo que da la cantidad de **\$9,839.94 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 94/100M.N.)** al mes Incluidos cuatro quinquenios, estipulados en el contrato colectivo del trabajo, así también se le pagará en una sola emisión la cantidad de **\$64,072.32(SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.)** por concepto de la prima de antigüedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 fracciones I, II Y 485 Y 486 de la Ley Federal de Trabajo y el pago de **\$50,000 (CINCUENTA MIL 00/100 M.N.)** Como logro sindical al momento de jubilarse por concepto de prima de antigüedad establecida en el contrato colectivo del trabajo 2018.

Aprovecho el conducto para enviarle un afectuoso saludo.



**"ELOTA ERES TÚ, SOMOS TODOS"
ATENTAMENTE
LA OFICIAL MAYOR**

OFICIAL MAYOR DEL
H. AYUNTAMIENTO
PROFRA. MARIA CANDELARIA RODRIGUEZ HERAS

*Recibido
23/05/2019
[Firma]*



C.c.p.- Síndico Procurador.- Presente.-
C.c.p.- Secretaria de H. Ayuntamiento de Elota.- Presente.-
C.c.p.- Archivo.-





FINIQUITO DE LIQUIDACIÓN POR JUBILACIÓN

LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, 23 DE ENERO DEL 2019.

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO INFORMAR QUE EN RELACIÓN A MI BAJA DE FECHA DE JUBILACION 01 DE ENERO DEL 2019, COMO SECRETARIA "S" ADSCRITA AL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, SINALOA; RECIBÍ A TRAVÉS DE TESORERÍA MUNICIPAL, LO CORRESPONDIENTE AL FINIQUITO DE LIQUIDACIÓN POR JUBILACIÓN, LA CUAL SE CONTEMPLA Y SE DESGLOSAN DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

ANTIGÜEDAD: 26 AÑOS, 22 DÍAS (Ingreso el 01 de enero de 1993, cumplió para su jubilación el día 01 de enero del 2019).

PRIMA DE ANTIGÜEDAD: **\$64,072.32**

AGUINALDO PROPORCIONAL: **\$17,364.60**
No aplica, se pagara hasta el mes de diciembre del año en curso; (Cinco días por mes).

PAGO PROPORCIONAL DE VACACIONES: **\$ 318.79**
No aplica, por pasar a ser jubilada, además de acuerdo a este finiquito de liquidación por jubilación laboro únicamente 22 días a la fecha de elaboración de la presente, (1.5 días por mes).

PRIMA VACACIONAL PROPORCIONAL: **\$ 1,591.76**
No aplica, en la primera quincena del mes de mayo del presente año, se le pagará este concepto.

SUELDO PROPORCIONAL:
No aplica, hasta la fecha viene recibiendo su sueldo de manera normal.

QUINQUENIOS: **\$ 1,151.64**
No aplica, se le pagará desde la primera quincena del mes de enero del presente año. De acuerdo al Contrato Colectivo de trabajo 2018, en su apartado de jubilación y pensión en Cláusula Octava, le deberá ser cubierto cuatro quinquenios anexados a su sueldo.

LOGRO SINDICAL: **\$50,000.00**
Logro pactado por concepto de prima de antigüedad marcado en el Contrato Colectivo de Trabajo 2018, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Elota y el Sindicato de Trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento de Elota, en su apartado (Salario) Clausula Cuarta: